

Acta de adjudicación número AA-38/2022
Comparación de precios DGAP-CCC-CP-2022-0030

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha cuatro (04) de octubre del año dos mil veintidós (2022), para la adjudicación del proceso de comparación de precios DGAP-CCC-CP-2022-0030 "Adquisición de materiales para proyecto de seguridad de alto impacto".

Siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

Miguel Antonio Puente Leonor, Gerente Financiero y Presidente del Comité, en representación del Director General de Aduanas, miembro.,
Francis Aurelio Almonte Rodríguez, Subdirector Administrativo y Financiero, miembro.,
Oscar Orlando D' Oleo Seiffe, Consultor Jurídico, miembro.,
Joan Cuevas, Responsable de Acceso a la Información, miembro.,
Amaurys Vélez, Gerente Interino de Planificación y Análisis Económicos, miembro.

Orden del día

Analizar el informe técnico y económico emitido por la comisión evaluadora compuesta por:

Miguel A. Matos, Perito legal, Consultoría Jurídica.
Juan Carlos Jimenez Nadal, Perito financiero, Gerencia Financiera.
Marcos Estevez, Perito técnico evaluador.
Augusto Gabanzo, Perito técnico evaluador.
Franlis Hidalgo, Perito técnico evaluador.

Correspondiente a las ofertas recibidas para el procedimiento de Comparación de Precios **DGAP-CCC-CP-2022-0030 "Adquisición de materiales para proyecto de seguridad de alto impacto"**. Así como la emisión de la Resolución del acta de adjudicación correspondiente, si procediera. Proceso que fue aprobado por la Segunda Resolución del acta del Comité de Compras y Contrataciones de la DGA Núm. CCC-14-2022, de fecha tres (3) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye la orden del día, el Sr. Miguel Antonio Puente Leonor, dio apertura a esta reunión.

Este comité recibió el informe de evaluación, (ver anexo) el cual formará parte integral del acta, y leyendo el mismo a todos los presentes se determinó lo siguiente:

Considerando: Que, en el acto de apertura de la oferta técnica "sobre A" realizado en fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se recibieron las siguientes propuestas:

Nombre del oferente	RNC	Dirección
AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad, S.R.L.	101563745	C/ 30 de Marzo No.56, Gazcue Sto. Dgo. D.N.

Ingeniería de Protección, S.R.L.	101708409	C/ Francisco Carias Lavandier, 3-B, Ens. Paraíso. Sto. Dgo. D.N.
Aplex Security, S.R.L.	130833362	Av. 27 de Febrero No. 262, El Dorado 1ro, Santiago de los Caballeros, 51000.
Phi Group, S.R.L.	131912567	C/ Miguel Ángel Garrido No. 3, Los Prados, Sto. Dgo. D.N.
TCO Networking, S.R.L.	131165265	C/ Eugenio de Champs No. 11, La Castellana. Sto. Dgo. D.N.

Considerando: Que, según las conclusiones legales los oferentes **AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad, S.R.L., Ingeniería de Protección, S.R.L., Aplex Security, S.R.L., Phi Group, S.R.L., y TCO Networking, S.R.L.,** cumplen en el aspecto legal, y en la documentación legal solicitada tenemos a bien indicar lo siguiente:

AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad, S.R.L., presentó en su Registro de Proveedores del Estado (RPE) los siguientes rubros, a saber: 46170000 seguridad, vigilancia y detención, 43230000 software y 81110000 servicios informáticos, 261200000 alambres, cables y arneses, 52160000 electrónica de consumo, faltando los siguientes 4322000 equipos o plataforma de redes multimedia o voz y data, 3210000 circuitos impresos, integrados, micro ensamblajes, 30160000 acabo de interior, 4111000 instrumentos de medida, observación y ensayo, los mismos fueron notificados para fines de subsanación, sin embargo no fueron depositados.

Ingeniería de Protección, S.R.L., presentó en su Registro de Proveedores del Estado (RPE) los siguientes rubros, a saber: 46170000 seguridad, vigilancia y detención, 43230000 software y 81110000 servicios informáticos, 261200000 alambres, cables y arneses, 52160000 electrónica de consumo, 4322000 equipos o plataforma de redes multimedia o voz y data, 3210000 circuitos impresos, integrados, micro ensamblajes, faltando los siguientes: 30160000 acabo de interior, 4111000 instrumentos de medida, observación y ensayo, los mismos fueron notificados para fines de subsanación, sin embargo no fueron depositados.

Aplex Security, S.R.L., el mismo presentó en su Registro de Proveedores del Estado (RPE) los siguientes rubros, a saber: 261200000 alambres, cables y arneses, 30160000 acabo de interior, 4111000 instrumentos de medida, observación y ensayo 46170000 seguridad, vigilancia y detención, 43230000 software, 4322000 equipos o plataforma de redes multimedia o voz y data, faltando los siguientes: 81110000 servicios informáticos, 52160000 electrónica de consumo, y 3210000 circuitos impresos, integrados, micro ensamblajes los mismos fueron notificados para fines de subsanación, sin embargo no fueron depositados.

Phi Group, S.R.L., presentó en su Registro de Proveedores del Estado (RPE) los siguientes rubros, a saber: 81110000 servicios informáticos, 3210000 circuitos impresos, integrados, micro ensamblajes, 30160000 acabo de interior, 4111000 instrumentos de medida, observación y ensayo, 43230000 software, 4322000 equipos o plataforma de redes multimedia o voz y data, faltando los siguientes: 52160000 electrónica de consumo, 261200000 alambres, cables y arneses, y 46170000 seguridad, vigilancia y detención, los mismos fueron notificados para fines de subsanación, sin embargo no fueron depositados. M

TCO Networking, S.R.L presentó en su Registro de Proveedores del Estado (RPE) los siguientes rubros, a saber: 81110000 servicios informáticos, 3210000 circuitos impresos, integrados, micro ensamblajes, 4111000 instrumentos de medida, observación y ensayo, 43230000 software, 4322000 equipos o plataforma de redes multimedia o voz y data, 52160000 electrónica de consumo, 261200000 alambres, cables y arneses, y 46170000 seguridad, vigilancia y detención, faltando el siguiente: 30160000 acabo de interior, el mismo fue notificado para fines de subsanación, sin embargo no fueron depositados. g

Handwritten signatures and initials: km, fcl, NS, H

Considerando: Que, según las conclusiones financieras los oferentes **AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad, S.R.L., INPROTEC Ingeniería de Protección, S.R.L., Apex Security, S.R.L., Phi Group, S.R.L., y TCO Networking, S.R.L.**, presentan una estabilidad financiera adecuada conforme a los indicadores financieros solicitados en los términos de referencia y especificaciones técnicas elaborados para este proceso, a saber: Índice de solvencia, Índice de liquidez corriente y Capital de trabajo neto.

Considerando: Que, al tenor de lo arriba señalado en el aspecto legal de los oferentes **AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad, S.R.L., Ingeniería de Protección, S.R.L., Apex Security, S.R.L., Phi Group, S.R.L., y TCO Networking, S.R.L.**, en lo relativo a los rubros solicitados en los términos de referencia y la no presentación por completo por parte de los proponentes del proceso, y haciendo uso de los principios del sistema de compras instaurados en la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, a saber:

- Principio de igualdad y libre competencia: En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes;
- Principio de razonabilidad: Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley;

Y los principios dispuestos en la ley 107-13 sobre sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, a saber:

- Principio de igualdad de trato: Por el que las personas que se encuentren en la misma situación serán tratados de manera igual (...);
- Principio de eficacia: En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán la falta de respuesta a las peticiones formuladas, las dilaciones y los retardos (...);
- Principio de relevancia: En cuya virtud las actuaciones administrativas habrán de adoptarse en función de los aspectos más relevantes, sin que sea posible, como fundamento de la decisión que proceda, valorar únicamente aspectos de escasa consideración;
- Principio de coherencia: Las actuaciones administrativas serán congruentes con la practica (...).

Al hilo de lo anterior y debido a la importancia que tiene el presente proceso para la seguridad y funcionamiento institucional, es propicio tomar en cuenta las ofertas de los proponentes **AAA Sistemas electrónicos de Seguridad, S.R.L., Ingeniería de Protección, S.R.L., Apex Security, S.R.L., Phi Group, S.R.L., y TCO Networking, S.R.L.**, bajo el entendido de que la entidad contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

Handwritten signatures and initials:
Hm
ccp
MG
J

Handwritten marks:
1
9

Considerando: Que los oferentes **AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad, S.R.L., Ingeniería de Protección, S.R.L., Apex Security, S.R.L., Phi Group, S.R.L., y TCO Networking, S.R.L.**, presentan una estabilidad financiera adecuada conforme a los indicadores financieros solicitados en los términos de referencias y especificaciones técnicas elaborados para este proceso, a saber: índice de solvencia, índice de liquidez corriente, capital de trabajo neto.

Considerando: Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 criterio de evaluación de los términos de referencia, los aspectos de elegibilidad, situación financiera, experiencia y capacidad técnica se verificarán bajo la modalidad de cumple / no cumple, dichos requisitos son de cumplimiento obligatorio para la ejecución del proyecto y como consecuencia para la presente evaluación. Serán habilitadas para el sobre B, únicamente aquellas propuestas que cumplan con el 100% de los requisitos exigidos en estos términos y que presenten por completo las cantidades de cada ítem que componen cada lote, siendo descartadas las ofertas que no cumplan con este requisito.

Considerando: Que, según las conclusiones técnicas los oferentes **AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad, S.R.L., Para el Lote 1:** ítem 2, el equipo propuesto ofrece una distancia de 30 mts, lo cual no cumple con el IR distance solicitado de 60 mts, de igual modo fue solicitado la protección IK10, sin embargo, el equipo ofertado no ofrece esta protección. **Para el Lote 2:** ítem 2, el equipo ofrecido no cumple con lo requerido. El switch IGS-801M, no es POE tal como fue solicitado.

Ingeniería de Protección, S.R.L., Para el Lote 2: ítem 1, el equipo ofrecido esta End of Life (EOL), tal y como se indica en el correo electrónico de fecha 6/9/2022 enviado por el oferente.

Apex Security, S.R.L., Para el Lote 1: ítem 2, el equipo ofertado no ofrece la protección IK10 tal como fue solicitada, en cuanto al ítem 3, el oferente presentó A1 cuando fue solicitado A2. **Para el Lote 2:** No presentó oferta.

Phi Group, S.R.L., Para el Lote 1: ítem 1, el oferente propuso un lente de 2.8 mm a 12mm, sin embargo, fue solicitado 2.7 a 13.5 mm, en cuanto al ítem 2, el equipo ofertado no ofrece la protección IK10 tal como fue solicitada no cumple con protección IK10, en cuanto al ítem 3, el oferente presentó A1 cuando fue solicitado A2.

TCO Networking, S.R.L., Para el Lote1: ítem 2, no cumple con lo requerido, se solicitó cámara bullet y estos ofertan equipo domo con 30m IR en lugar de 60m tal Como fue requerido, en cuanto al ítem 3, no ofrecen equipos con A1 como fue solicitado A2. En cuanto al ítem 6 no presentó propuesta para este ítem. **Para el Lote 2:** ítem 1, el oferente propuso un equipo con capacidad 195W, cuando en su lugar fue solicitado uno de 370W, para así poder alimentar las 24 cámaras a 15.4W cada uno vía correo electrónico de fecha 5/9/2022 el oferente indicó que su equipo no contaba con la capacidad requerida.

Considerando: Que, según las conclusiones generales de la evaluación técnica (sobre A) de fecha doce (12) de septiembre del año 2022, luego de verificar la propuesta técnica Sobre A de los oferentes participantes, los peritos evaluadores recomendaron, salvo el mejor parecer del comité, que sean habilitadas para la apertura de las propuestas económicas del Sobre B los oferentes que se indican a continuación según el lote correspondiente por los motivos antes expuestos, a saber: Lote 1- **Ingeniería de Protección, S.R.L.**, Lote 2- **Phi Group, S.R.L.**

Al tenor de lo dispuesto en el numeral 4 evaluación económica El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajusten sustancialmente a los términos de referencia y que hayan sido evaluados técnicamente como **CONFORME**, de igual modo será evaluado el cumplimiento de los requerimientos de la garantía de seriedad de la oferta

(modalidad, monto y vigencia) bajo el criterio del menor precio ofertado, una vez abierto el (Sobre B) de los oferentes que hayan sido habilitados, cumpliendo con los criterios establecidos en estos términos de referencia, se elegirá la menor oferta económica.

Oferente	Lote	Garantía de seriedad de la oferta (1% de la oferta)	Importe total de la oferta económica
Ingeniería de Protección, S.R.L.	1	Cumple	RD\$1,740,897.07
Phi Group, S.R.L.	2	Cumple	RD\$677,447.62

Considerando: Que, al hilo de lo dispuesto en el numeral 5 criterio de adjudicación de los términos de referencias y especificaciones técnicas indica lo siguiente: "Se evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al oferente / proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos presentados por cada oferente". La adjudicación será decidida a favor de uno o varios oferentes, cuya propuesta cumpla con los requisitos términos de referencia y presente menor precio en su oferta económica por cada lote.

Considerando: Que, la evaluación propuesta económica (sobre B) de fecha catorce (14) de septiembre del año 2022, concluye, que luego de verificar las ofertas económicas de los oferentes habilitados para esta etapa, los peritos evaluadores, salvo el mejor parecer del comité, recomendaron que la adjudicación del presente proceso sea decida a favor del oferente que indicamos a continuación por los motivos antes expuestos, a saber: Lote 1- **Ingeniería de Protección, S.R.L.**, Lote 2- **Phi Group, S.R.L.**

Considerando: Que, en la etapa de adjudicación recibimos del oferente **Phi Group, S.R.L.**, una comunicación de fecha veintiuno (21) de septiembre 2022 donde nos informa que dicha empresa cambió su Razón Social a **Digital Business Group DBG, S.R.L.**, conservando el mismo Registro Nacional de Contribuyente RNC 131-91256-7, Registro Mercantil No. 156800SD y Registro de Proveedor del Estado (RPE) No. 82929, dicho cambio fue efectuado a partir del 07 septiembre del año en curso ante la DGII y en la DGCP a partir del 03/10/2022, es por esto que la adjudicación de esta empresa será con su nueva razón social.

Considerando: El informe de evaluación técnico – económico de las ofertas y las recomendaciones finales que arroja el mismo.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad, emite la siguiente Resolución:

Resuelve:

Primera Resolución

Se adjudica el procedimiento de Comparación de Precios DGAP-CCC-CP-2022-0030 "Adquisición de materiales para proyecto de seguridad de alto impacto" a:

Nombre del Oferente	Descripción	Monto total adjudicado
Ingeniería de Protección, S.R.L.	Adquisición de materiales para proyecto de seguridad de alto impacto, lote 1 -CCTV	RD\$1,740,897.07

Segunda Resolución

Se adjudica el procedimiento de Comparación de Precios DGAP-CCC-CP-2022-0030 “Adquisición de materiales para proyecto de seguridad de alto impacto” a:

Nombre del Oferente	Descripción	Monto total adjudicado
Digital Business Group DBG, S.R.L.,	Adquisición de materiales para proyecto de seguridad de alto impacto, lote 2 - REDES	RD\$677,447.62

Una vez adoptadas las resoluciones anteriores, el presidente ofreció la palabra a los miembros del Comité, y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento declaró clausurada la reunión, levantándose la presente acta que ha sido firmada por todos los miembros presentes.


Miguel Antonio Puente
 Gerente Financiero y Presidente del Comité,
 en representación del Director General de Aduanas


Oscar D Oleo Seiffe
 Consultor Jurídico
 Miembro




Francis Aurelio Almonte Rodriguez
 Subdirector Administrativo-Financiero
 Miembro


Amaury Vitez
 Gerente Interino de Planificación y
 Análisis Económicos
 Miembro


Joan Cuevas
 Responsable de Libre Acceso a la Información
 Miembro